Bucaramanga, 28 de mayo de 2025

Ingeniero
OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector
UNIPAZ
E. S. D.

ASUNTO: Propuesta técnica y económica para el desarrollo del convenio interadministrativo cuyo objeto es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMITÍ Y UNIPAZ PARA ENTREGAR EN COMODATO UN ÁREA DE 12.800 M² CORRESPONDIENTE AL PREDIO CONOCIDO COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIÉRREZ MANJON COMO UNA FÓRMULA PARA AVANZAR EN LA GARANTÍA AL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ-BOLIVAR**.

Mediante el presente me permito remitir propuesta para la suscripción del convenio interadministrativo del asunto. Las obligaciones que se asumirán son conformes a la siguiente necesidad:

El Instituto Universitario de la Paz, como institución de educación superior, de carácter público, del orden departamental, se encuentra comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, en un marco de pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra, para la región del Magdalena medio. Dentro de su Proyecto Educativo Institucional, consagra la Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente, que a la letra dice.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

Así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en concordancia con el artículo 209 ibídem que en su parágrafo 2° señala que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

La Ley 2294 de 2023 «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia potencia mundial de la vida", establece las siguientes disposiciones:

"ARTÍCULO 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han transitado a la educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. (…)

ARTÍCULO 124. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DEEDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal."

Así mismo, en el documento de bases del PND 2022-2026, respecto al catalizador: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social, se expresa que "Se implementará un nuevo plan de infraestructura educativa que orientará los recursos y esfuerzos desde distintos actores para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial".

Igualmente, en el Plan Nacional de Desarrollo se estableció para el período 2022-2026 una meta de 500 mil nuevos estudiantes en educación superior, una tasa de cobertura en educación superior del 62%, una tasa de tránsito inmediato a la educación superior de los municipios rurales que pase del 24 al 26% y el compromiso del Gobierno Nacional de fomentar la construcción de nuevas sedes, multicampus o complejos de instituciones de educación superior públicas.

Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "…Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…".

Que el MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR es el propietario del inmueble conocido como ÁREA DE 12.800 M² CORRESPONDIENTE AL PREDIO CONOCIDO COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIÉRREZ MANJON, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 068-6198, con un área de 12.800 m2 y código catastral 01-00-0056-0001-000-001-001, predio que se encuentra ubicado en el sector de uso de suelo INSTITUCIONAL y que conforme a certificado emitido por Secretario de Planeación Municipal no se encuentra en zona de alto riesgo.

Que MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR propuso al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ formalmente la entrega en comodato de un área de ÁREA DE 12.800 M² CORRESPONDIENTE AL PREDIO CONOCIDO COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIÉRREZ MANJON, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 068-6198, con un área de 12.800 m2 y código catastral 01-00-0056-0001-000-001-001, con el fin de realizar en dicho inmueble el desarrollo de estrategias de formación profesional en el marco del programa UNIVERSIDAD EN TU TERRITORIO, y además, realizar procesos de articulación con la educación básica y media del Municipio de Simití.

Que el contrato a celebrar es de la naturaleza de los interadministrativos a suscribirse entre dos entidades del Estado y que carece de cuantía, se dará aplicación al 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y no se exigirá la constitución de garantía alguna.

Descripción del objetivo del convenio.

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO OBJETO DE COMODATO

EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR entrega a título de Comodato o Préstamo de Uso al COMODATARIO lo siguiente:

Área de ÁREA DE 12.800 M² CORRESPONDIENTE AL PREDIO CONOCIDO COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIÉRREZ MANJON, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 068-6198, con un área de 12.800 m2 y código catastral 01-00-0056-0001-000-001-001.

EL COMODANTE adquirió la propiedad del predio por donación que hiciera la Cooperativa Especializada de Educación de Simití Ltda, según escritura pública No. 089 del 15 de marzo de 2007 de la Notaría Única del Circulo de Simití, Bolívar, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 068-6198 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Simití.

DESTINACIÓN

LA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ destinará el área recibida en Comodato con de formación profesional, técnica y tecnológica en el marco del programa UNIVERSIDAD en tu territorio, así como para el desarrollo de procesos de articulación con la educación media.

ENTREGA

La entrega del área objeto de este contrato se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción, diligencia de la cual se elaborará un acta en la que se describirá detalladamente el estado de los mismos y sus características.

El acta a que se hace referencia, será suscrita por los funcionarios designados por las partes para adelantar la supervisión del convenio, la cual deberá ser enviada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su suscripción a UNIPAZ.

OBLIGACIONES DEL COMODANTE

Serán obligaciones del COMODANTE, las siguientes:

a) Verificar el estado de las áreas objeto de comodato y realizar entrega de las mismas mediante acta.

b) Garantizar y permitir como aporte al desarrollo del contrato de comodato las obras de mantenimiento del área objeto del contrato y aquellas que sean ordenadas o ejecutadas con recursos del Gobierno Nacional para mantener el área entregada objeto de este contrato en perfecto estado.

c) Permitir y poner a disposición de entidades que ejecuten recursos de inversión y que desarrollen actividades de mejora y adecuación (solicitadas por UNIPAZ) la documentación técnica, legal, administrativa y financiera que le sea requerida para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las intervenciones. Esta información deberá ser suministrada máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte de UNIPAZ.

d) Apoyar a UNIPAZ de manera oportuna y gestionar las actividades que en el marco de sus competencias resulte necesarias para garantizar que la ejecución de cualquier proyecto de inversión en el predio cuente con los servicios públicos requeridos y demás actividades necesarias para la ejecución en condiciones de funcionalidad.

e) Garantizar y permitir el desarrollo y ejecución de obras de mantenimiento e intervenciones del inmueble con base en proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Nacional en el marco de la estrategia UNIVERSIDAD EN TU TERRITORIO. El Municipio de Simití autoriza la intervención y acceso al predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 068-6198, y garantizará que el mismo se mantendrá libre de gravámenes o de cualquier otra limitación que dificulte el desarrollo de proyectos de inversión.

f) Cuando aplique por la naturaleza del proyecto de inversión presentar la certificación expedida por las empresas de servicios públicos (o quien haga sus veces) donde conste la existencia o no de redes dentro de los lotes postulados para la ejecución del proyecto y sus restricciones, en Municipio procederá a la entrega de las certificaciones respectivas.

g) El Municipio asume, con cargo a las obligaciones del contrato el pago oportuno del valor del impuesto predial, valorización, contribuciones o similares, cuando así proceda durante el tiempo de uso del área entregada en comodato. El pago se realizará de manera proporcional entre las áreas totales del inmueble donde se ubican las áreas entregadas en comodato y las áreas efectivamente entregadas en virtud del presente convenio.

h) El Municipio, en el evento que el proyecto de inversión se encuentre dentro de instalaciones o lotes contiguos a espacios en uso, la entidad territorial adelantará las gestiones internas para garantizar que los espacios destinados para la ejecución del proyecto no se vean afectados.

i) Cuando aplique por la naturaleza del proyecto de inversión en el predio, el Municipio deberá garantizar que el predio se encuentre libre de interferencias de redes de servicios públicos.

j) Apoyar en la debida vigilancia sobre el área entregada, a fin de evitar invasiones, ocupaciones o perturbaciones que terceros puedan ocasionar. En caso de que ocurriere cualquier perturbación, el COMODANTE apoyará con las acciones legales procedentes.

k) Asumir el pago oportuno de la totalidad del valor de los servicios públicos, actuales y futuros que se presten en el predio, así como los servicios de aseo y vigilancia que se requieran como aporte al esfuerzo de UNIPAZ de promover la educación universitaria y los procesos de articulación, quedando a su cargo la obligación de responder por los gastos de instalación, reinstalación, conexión y sellamiento y demás sanciones que impongan las empresas de servicios públicos por constituirse en mora en el pago de dichos servicios, así como los gastos de mantenimiento.

l) Recibir las áreas entregadas en comodato al vencimiento del mismo o de cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato. m) Ejercer la vigilancia del contrato, a través de un supervisor designado para tal efecto.

Cordialmente,

WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SIMITÍ-BOLÍVAR